

NUMERO 35.

Comision mixta.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Seccion de América.

Benjamin Weil contra México.—Número 447.

Adicion al ocurso de revision.

En 29 de Enero del corriente año, presentó el que suscribe un escrito, cuya lectura recomienda encarecidamente al Arbitro, demostrando que por las constancias del expediente de este caso, aparece haber sido físicamente imposible el hecho en que se funda la reclamacion, y que, aun cuando hubiera ocurrido cual se refiere, habria sido justificada la confiscacion del cargamento de que se trata.

Despues de presentado este escrito, el Arbitro ha desechado tres reclamaciones, muy semejantes á las de Weil, por consideraciones perfectamente aplicables á ella.

En el caso de Hugh Lewis, núm. 653, se alegaba que el dia 18 de Junio de 1865, fueron embargadas por tropas al mando del general Cortina, 25 pacas de algodón cerca de Reynosa, en el Estado de Tamaulipas, México.

Pero la prueba era extremadamente vaga, no determinándose en ella si Cortina ó algun otro oficial habia estado presente al embargo, no dándose el nombre del lugar en que este se verificara, ni precisándose siquiera su distancia de Reynosa.

Exactamente lo mismo ha sucedido en este caso; no se han dado otras señas de la fuerza aprehensora que las de que era de las que estaban al mando del general Cortina—Under general Cortina—y respecto al lugar del embargo, solo se ha dicho que fué entre Piedras Negras y Laredo, sin decirse á qué distancia de estos puntos.

En el caso de Lewis se alegaba haberse pagado derechos en Reynosa para introducir el algodón; pero que los permisos se habian extraviado. La decision no consideró esta excusa suficiente para dispensar la presentacion de pruebas documentales de que se debieron procurar segundas copias.

En el caso de Weil, se dijo haberse introducido de contrabando el algodón al territorio mexicano; es decir, sin pasar por aduana alguna, ni obtener documentos fiscales. ¿Por ventura, es más excusable esta falta que la de presentacion de permisos aduanales?

Tambien se hizo notar en la decision del caso de Lewis, que no aparecia haberse hecho protesta alguna contra el alegado acto de tropas mexicaeas, al tiempo en que ocurriera.

La misma observacion es aplicable al caso de Weil.

En el caso de William F. Laird, núm. 994, también se trataba de embargo de algodón, atribuido á fuerzas al mando de Cortina.

El fallo dice:

“Refiérese que el algodón fué embargado por una partida de las fuerzas militares que estaban al mando del general Cortina—Under general Cortina.—Debe inferirse, por tanto, que el general Cortina no estuvo presente en el acto del embargo, y no se dice quién haya sido el oficial que mandara la fuerza aprehensora ó por cuya órden se verificara el acto reclamado.

“Es increíble, se agrega, que se hubiera pagado la gran suma de 15,000 pesos al general Cortina, ó á alguno de sus oficiales, sin obtener un recibo de ella, y sin embargo, ningun recibo se ha presentado.”

En el caso de Weil, la propiedad que se dice embargada, valía, según la parte reclamante, más de 300,000 pesos; es decir, más de veinte veces 15,000 pesos.

Sin embargo, tampoco se ha presentado recibo alguno.

Dice, además, el fallo del caso de Laird, que “no puede creerse que el reclamante á su llegada á Matamoros no hubiera presentado su queja al cónsul de los Estados-Unidos en ese puerto.”

Tampoco Weil formuló jamás antes de presentar aquí su reclamación, queja ó protesta alguna por el pretendido embargo de su inmenso cargamento de algodón.

En la decisión del caso de W. F. Laird y Jno. M.

Mathis, conexo con el de que se acaba de hablar, además de hacerse referencia á las observaciones mencionadas, se alega la de no haberse presentado prueba de una venta que se decía hecha en Matamoros, habiendo debido producirse la que ministraran los compradores.

En el caso de Weil se pretende haberse comprado no ménos que 1,914 pacas de algodón en Alleyton, y no se ha presentado prueba alguna de tan importante compra.

Así, pues, en virtud de las mismas consideraciones por las que se han desechado las reclamaciones mencionadas, es de revocarse el fallo en sentido contrario, pronunciado en el caso de Weil, rectificando la apreciación de suficiencia de las pruebas presentadas por la parte interesada.

Pero ya no solo es dudoso ó inverosímil el hecho en que se funda la reclamación.

Presenta el gobierno de México una prueba plenísima de que el hecho es enteramente falso, y la reclamación el más estúpido y escandaloso fraude intentado ante este tribunal.

Tal prueba—hallada después de que se pronunciase el fallo—consiste en una relación auténtica, escrita y firmada por el mismo Benjamin Weil, de todos sus negocios y procedimientos desde la caída de Nueva-Or-

leans hasta Octubre de 1864; en setenta y tres cartas originales del mismo Weil, entre las cuales hay dos fechadas en Opelonsas, el día 29 de Agosto de 1864, otra fechada en Alexandría, Luisiana, el 5 de Setiembre del mismo año; otra en Shreveport el 10 del mismo; otra en el mismo lugar en el 15; otra fechada allí tambien el 20 de Setiembre de 1864, el día en que se supone le fué embargado su algodón entre Laredo y Piedras Negras; otra tambien fechada en Shreveport el 22 de Setiembre; otra el 23 del mismo; otra del 24 de Octubre tambien en Shreveport; otras dos del 5 de Diciembre en Brownsville; otra del 8 del mismo, otra del 12, otra del 19 y otra del 26.

En ninguna de estas cartas ni en otras muchas de fechas anteriores y posteriores, hace Weil mencion alguna de este artículo, sin embargo de que refiere todos sus negocios muy pormenorizadamente.

Benjamin Weil, estando en sociedad mercantil con Mrs. Isaac Levy, Max. Levy y Jacob Levy, bajo la razon social de Isaac Levy y C^ª, celebró en Opelonsas el día 11 de Marzo de 1863, un contrato con la casa de Bloch Firnberg y C^ª, formando una nueva sociedad para toda clase de negocios mercantiles, con el nombre de Levy Bloch y C^ª.

Las cláusulas del contrato fueron las siguientes: las ganancias y pérdidas se dividirían por mitad, y todas las transacciones hechas por cualquier miembro de la fir-

ma, en cualquier tiempo ó lugar, miéntras durara la compañía, serian en beneficio de la misma compañía.

Esta se disolvió en 15 de Noviembre de 1865, formalizándose la declaracion respectiva en 19 de Diciembre siguiente, sin hacerse mencion alguna de la supuesta pérdida, en que se ha pretendido fundar la reclamacion de Weil.

Del contrato de sociedad referido y del de disolucion de la misma, presenta el que suscribe constancias auténticas.

En 16 de Setiembre de 1863 Max. Levy dió poder á S. E. Loeb para obrar como agente en la ejecucion de un contrato celebrado por el mismo Levy y Benjamin Weil con el gobernador del Estado de Luisiana para importar armas y municiones y exportar algodón; encargándole la remision á México ú otro país extranjero del algodón que recibiera, y autorizándole á firmar todos los documentos en nombre de Levy y Weil.

Presenta el que suscribe el original de este poder.

Muchas de las cartas de Weil, ántes mencionadas, otras de Max. Levy, otras de los gobernadores Moore y Allen de Luisiana, otras de Emory Clapp, agente del mismo Estado, otras de Isaac Levy, otras de J. C. Baldwin, de Alleyton, otras de Bloch, otras de Matt Barrett, y, en resúmen, toda la correspondencia original relativa al contrato mencionado y á todos los negocios de Weil, es presentada por el que suscribe, y se verá

por ella que, *ni una sola paca de algodón perteneciente á Weil ó á Weil y Levy ó á Levy Bloch y C^a*, fué jamás embargada en territorio mexicano, habiéndolo sido una pequeña partida en territorio americano, y por orden de un general confederado.

Con fecha 15 de Setiembre de 1864 Benjamin Weil presentó en Shreveport un ocurso al general E. Kirby Smith, refiriéndole que en 7 de Enero de 1863 habia sido él—Weil—nombrado en union de su socio Max. Levy, agente de Estado de Luisiana para exportar algodón y comprar provisiones—Stores—con sus productos; que como tal agente habia comprado *cincuenta pacas* de algodón en Freestone, Texas, y pagado su flete hasta Brownsville á razon de 11 cs. por libra, y que en Brownsville habia sido embargado por órden del general Bee, comandante del Rio Grande, reteniéndose diez pacas, á pesar de haberse presentado la órden que autorizaba la exportacion de algodón perteneciente al Estado de Luisiana. Pedia Weil que se le compensaran esas diez pacas con otras tantas situadas en Brownsville.

Referia, además, que en 18 de Noviembre de 1863, S. E. Loeb le habia remitido de Alleyton, Texas, 83 *pacas de algodón*; que fué este detenido—por enfermedad del ganado que conducia el tren, en un punto á 10 millas de San Antonio, y allí el coronel Hutchins embargó la mitad del algodón. Pedia que le fuesen compensadas las 37 pacas así embargadas.

Presenta el que suscribe este ocurso original, con el dictámen y decision que á él recayó.

El asunto sobre que versa, es el tema de varias cartas de Weil fechadas en Setiembre de 1864, en que se habla de él como *el más importante* si no el único de sus negocios.

En carta de 20 de Setiembre de 1864, decia á S. E. Loeb que habia sabido que su socio Jenny estaba en dificultades respecto á una goleta, pero que no iba á ayudarle porque el negocio que tenia pendiente con el general Smith era de mayor importancia; pues el gobernador le habia ofrecido que se le compensarian las pacas de algodón de cuyo embargo se quejaba, luego que la oficina de algodones de Texas entregara al Estado de Luisiana mil pacas que le pertenecian. Hablaba tambien de que el general Smith tomaba interes en su favor, porque lo tenia en enviarlo á México.—He is very anxious to get me into Mexico.

Ni una palabra hay en esta carta, ni en las anteriores y posteriores de Weil, relativa á cantidad alguna de algodón que esperara por Piedras Negras, ni por otra parte del territorio mexicano.

Prueban además esas cartas, que desde Mayo hasta Diciembre de 1864 no estuvo Weil en Matamoros, donde pretenden sus testigos que residia, ni en el camino de Alleyton á ese puerto, sino en Houston, Opelousas, Alexandria y Shreveport, y solo desde fines de Noviembre en Brownsville.

Tambien prueban que Weil distaba mucho de ser un negociante en grande escala, como lo pretenden sus testigos, pues en 18 de Mayo de 1864, decia Mr. Loeb "I am notable to send you any goods, as the credit is dead, and money I have none."

La autenticidad de las cartas de Weil, además de estar comprobada por testigos respetables no puede ponerse en duda con solo comparar las firmas de esas cartas con las de Weil que se hallan en el expediente.

La relacion de los negocios de Benjamin Weil de que se hecho mencion es la siguiente:

Statement of my proceedings since the fall of New-Orleans.—In August 1862 Gou. Moore proposed to me to load the Schooner Washington, then a prize and anchored at Lake Charles, I went to work, got the cotton and transportation, but before the cotton reached the lake, the yankees came with a fleet and destroyed the schooner partly. I had give up this expedition, was naturally in for all expenses—I next took an interest in the schooner Lehman which sailed from Lake Charles in March 1863, the vessel landed in Tampico, the supercargo after taking advances on the cotton, handed them over to another man whom he appointed supercargo, on the Lehman, and himself went with the whole of cotton to England and never returned. The new supercargo after taking in a cargo at the mouth of the Rio Grande, ran in to Galveston and disposed of the cargo and I have never been able to collect one

dollar.—About the same time I took an interest in the schooner Ceceliad, she also run into Tampico, sold her cargo, inverted the whole amount in medicines and cotton cards, but was unfortunately captured on her trip in and sold in New-Orleans as a prize.—Loaded about the same time a small schooner in permenton river, but up to date never heard spoken of no body knows what became of her.—I started for Mexico, and as quick as there, invested all my ready cash in the schooner Star, loaded her with ordnance stores, started her off with Mr. Levy, my partner, as supercargo, she made the trip safe in and out, but on her trip back, she was chased by the yankees, and Mr. Levy set her a fire within a mile of Brazos; she was loaded with powder, shot, percussion caps, spades, axes, &c.—We are interested in the schooners "Hyer and Gibberson," both came in January last, loaded with ammunitions of war and ordnance stores, but up to this day have never been able to get out.—After the schooner "Star" had left the port of Matamoros, I remained expecting 50 bales of cotton, the proceeds of which I intended to use as travelling expenses to go to Europe. My credit in Europe would have enable me to purchase any amount of goods for the State of Louisiana. These 50 bales of cotton were first seized, forty afterwards released and I obliged to sell at the low prices of the Matamoros market, say at 17 cents per lb., so that after paying freight, I had nothing left worth speaking

of.—Then I send to Mr. Moeb, my—(en este lugar hay una mancha de tinta cubriendo, al parecer, las palabras “*Agent in.*”)—Houston for more cotton, who late in the fall started 87 bales of cotton, the winter being very hard, the cattle died on the road, while in the meanwhile the cotton took one half of said cotton and this expedition left me again in debt.—Last I got in with Mr. Jenny, encouraged him to jointly take in his stock and you know the remainder.—The schooner “*Delfina*” is still lying in Calcarias river and telling whether she will get out.—I submit this statement to your examination. It will prove you that I have done all I could to forward the interest for the State.—Shreveport. La. Octubre 18 de 1864.—B. Weil.—New-Orleans, August 5 1876.—I hereby certify that the foregoing is the handwriting and signature of B. Weil. I have seen him write and sign his name very often during the period to which this memorandum relates say from May 1862 as well as afterwards until May 1865.—E. W. Walsey, late private Secretary to Governor L. O. Moore and to Governor W. Allen.—Sworn to and subscribed before me this 5 day of August 1876.—Th. Buissen, Notary public.”

Cree el que suscribe que esta sola relacion, de autenticidad indudable, basta para poner en completa evidencia lo fraudulento de la reclamacion.

Pero presenta, además un gran número de cartas de

personas ligadas en intereses con Weil en la época de que se trata á saber:

17 cartas de Isaac Levy de 1864 y 1865, todas sobre negocios, en las cuales se dan noticias, instrucciones, &c., respecto á asuntos en Luisiana, Texas y México, y no se hace referencia á ninguna gran cantidad de algodón en Alleyton, ni á pérdida alguna por captura de algodón por autoridades mexicanas.

Cartas de Matt Barrett, fechadas en Eagle, Lake, Texas, relativas á alquiler de animales, &c. Aquel punto se halla á corta distancia de Alleyton.

Cartas de J. C. Baldwin y C^a de Alleyton, Texas, consignatarios y agentes de Benjamin Weil en dicho punto, escritas en diversas épocas de 1864 á 1865. En ellas se incluyen cuentas, se acusa recibo de cartas, se refieren las remisiones de algodón hechas, se habla del precio de este artículo, se piden con urgencia remesas de efectos, &c., sin hacerse la más remota mencion del cargamento de las 1,900 pacas de algodón. En la carta de 30 de Enero de 1865 se acusa recibo de una, entrega por Geo. D. Hite, prometiendo ayudar á este en sus trabajos; y ella demuestra que esa fué la primera visita de Hite á Alleyton.

Cartas de Marx Levy de 1864, unas fechadas en Houston y otras en Matamoros. En las del mes de Febrero, fechadas en Houston, habla de buques cargados de algodón que están listos para salir. En la del 31 de Julio, fechada en Matamoros, nada se dice sobre las